



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N°2015/136.

Visto que por Providencia de esta Alcaldía de fecha 16/02/2015, se ordenó incoar expediente para realizar la contratación de las obras de instalación deportiva descubierta para la práctica del frontón, para satisfacer la necesidad que consta en la ficha que es cabeza de este expediente.

Atendido que, por la Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 20/02/2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 06/03/2015 se emitió Informe por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, la competencia para contratar y el contenido del Pliego de condiciones.

Visto que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 09/03/2015 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que en fecha 09/03/2015 se llevaron a cabo invitaciones a participar a siete empresas, concediendo un plazo de quince días naturales para la presentación de oferta.

Visto que se llevó a cabo publicación de la contratación en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento.

Visto que en fecha 27/03/2015 se llevó a cabo por Alcaldía y Secretaría Intervención la apertura del sobre "A", conforme al Pliego de Condiciones.

Visto que en fecha 31/03/2015 se llevó a cabo por Alcaldía y por Secretaría-Intervención la apertura del sobre "B".

Visto que en fecha 09/04/2015 se dictó por Alcaldía Resolución de clasificación de las ofertas presentadas, y se requirió a la empresa que presentó la oferta económica más ventajosa, SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS CASTILLA Y LEÓN S.L., para que aportase la documentación exigida en el Pliego.

Visto que con fecha 15/04/2015 se aporta por éste dicha documentación requerida.

Visto que entre dicha documentación figura aval por importe de 4.958,48 €.

Visto que, pese a no constar en el expediente documento de existencia de crédito, si que existe tal crédito, al aprobarse definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº76 de fecha 01/04/2015, condición señalada en el apartado 6º del Informe de Secretaría Intervención de fecha 06/03/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS CASTILLA Y LEÓN S.L., el contrato de obras de INSTALACIÓN DEPORTIVA DESCUBIERTA PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN EN PARCELA 5013 DEL POLÍGONO 103, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa,



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

varios criterios de adjudicación, por importe de 99.169,66 € más 20.825,63 € de IVA, suponiendo un importe total de 119.995,29 €.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.14.01.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y al propio adjudicatario, y citarle en la fecha que se le indique para la firma del contrato.

CUARTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cabezón de Pisuerga a 15 de Abril de 2015.



EL ALCALDE

Fdº: Víctor Manuel Coloma Pesquera